



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 071-2015-FONDECYT

Concurso del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos" Convocatoria 2015-III

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Convenio de Subvención que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT** con RUC N° 20554841555 con domicilio en la calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), **Dr. HUGO CARLOS WIENER FRESCO**, identificado con D.N.I N° 07205019, encargado por Resolución de Presidencia N° 72-2015-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente Convenio por Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P, al que en adelante se le denominará **EL FONDECYT**; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP**, con RUC N° 20171781648, con domicilio Av. Abelardo Quiñones N° 2.5, N° 2.5, distrito de Loreto, provincia de Maynas, departamento de Iquitos, debidamente representado por su Presidente del Directorio, el señor **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721, según Asiento G00041, de la Partida N° 11003571 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, Oficina - Iquitos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se denominará **EL BENEFICIARIO**, y la señorita **KAREN YVETTE SIU TING SALVATIERRA**, identificada con DNI N° 42049792, con domicilio en Calle Galileo Galilei N° 166, Dpto. 2, Urb. Santa Patricia III, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, con correo electrónico agalychnica@gmail.com, que en adelante se denominará **LA COORDINADORA RESPONSABLE**, en los términos y condiciones siguientes:

NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Por Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P, se formaliza su apertura como unidad ejecutora del Pliego 114 CONCYTEC y por Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P se aprueba el Manual Operativo del FONDECYT.

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

CLÁUSULA SEGUNDA.- En el marco de su competencia, la Dirección Adjunta Técnica del FONDECYT, mediante la Resolución de Dirección Adjunta Técnica N° 001-2015-FONDECYT-DAT de fecha 03 de marzo del 2015, aprobó la Guía de Monitoreo de Eventos y Movilizaciones, con el objetivo orientar a los subvencionados en los procedimientos de seguimiento y monitoreo que implementará el FONDECYT para el acompañamiento de los esquemas financieros Eventos y Movilizaciones y precisar los requerimientos que deberán cumplir los subvencionados en este proceso en adelante **LA GUÍA**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2015-FONDECYT-DE de fecha 05 de junio de 2015, **EL FONDECYT** aprobó Las Bases del Esquema Financiero EF 011 "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", en adelante **LAS BASES** y su Convocatoria a Concurso 2015- III.

CLÁUSULA TERCERA.- De acuerdo a los resultados del Concurso efectuado, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 119-2015-FONDECYT-DE de fecha 01 de septiembre de 2015, **EL BENEFICIARIO** resultó seleccionado para obtener la Subvención para la Organización de Evento Científicos y Tecnológicos denominado Curso Práctico EMBO: Filogenética en la era "-ómica" en adelante **EL EVENTO**.

DEL OBJETO

CLÁUSULA CUARTA.- EL FONDECYT otorga a **EL BENEFICIARIO** un fondo económico para la organización de **EL EVENTO** a realizarse en la ciudad de Loreto, del 10 al 17 de enero del 2016.

DEL PLAZO

CLÁUSULA QUINTA.- El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta treinta (30) días calendario posterior a la fecha de culminación de **EL EVENTO**.

Dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de **EL EVENTO**, **EL BENEFICIARIO** presentará el Informe Técnico y Económico de la actividad materia de subvención, con los respectivos documentos de sustento. Este plazo podrá ser ampliado a solicitud debidamente sustentada de **EL BENEFICIARIO**, la misma que deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del Convenio y aprobada por **EL FONDECYT** y de acuerdo a los lineamientos previstos en el acápite sexto del Título Obligación del Subvencionado de **LAS BASES**.

DEL COSTO TOTAL DEL EVENTO, FONDO A OTORGAR Y FORMA DE DESEMBOLSO

CLÁUSULA SEXTA.- El costo total de **EL EVENTO** que desarrollará **EL BENEFICIARIO** asciende a la suma de S/. 86,650.00 (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) del cual, ésta aporta como contrapartida el monto de S/. 72,400.00 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) del total; siendo que el monto que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma S/.14,250.00 (Catorce Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

El fondo asignado se entregará para ser utilizado en los rubros indicados en el Título Financiamiento de **LAS BASES** y de acuerdo al detalle siguiente:

- **Primera Armada.-** Ascendente a la suma de S/.13,537.50 (Trece Mil Quinientos Treinta y Siete con 50/100 Nuevos Soles) (95% de la transferencia), la cual se entregará después de la suscripción del presente Convenio, una vez finalizados los trámites respectivos por parte de **EL FONDECYT** para el efecto, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
- **Segunda Armada.-** Ascendente a la suma de S/. 712.50 (Setecientos Doce con 50/100 Nuevos Soles) (5% de la transferencia), la cual será entregada a la aprobación de los Informes Técnico y Económico de la actividad materia de subvención por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

DEL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL FONDECYT efectuará la transferencia financiera a favor de **LA BENEFICIARIA** mediante el abono en una cuenta corriente en el Banco de la Nación a nombre de la misma. Luego que, de conformidad con la Quincuagésima Disposición Complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 - Ley N° 30281. El CONCYTEC como titular del pliego, emita el acto administrativo aprobando la transferencia financiera a su favor.

KST





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **EL BENEFICIARIO**, además de las establecidas en **LAS BASES**:

- 8.1. Recibir y administrar los fondos de la subvención.
- 8.2. Presentar los Informes Técnico y Económico en los Formatos y con la documentación señalada en **LA GUÍA**.
- 8.3. Presentar el Informe Económico de la actividad subvencionada, con el sustento expresado en moneda nacional. En todo tipo de operación que implique conversión de moneda extranjera en moneda nacional, se indicará del tipo de cambio vigente en la fecha, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva del Perú.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA NOVENA. - Podrá declararse previa intimación conforme a la ley, la resolución del Convenio por cualquiera de las causas siguientes:

- 9.1. En los casos previstos en el Título Resolución de Convenio de **LAS BASES**.
- 9.2. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 9.3. En general por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en **LAS BASES** y en el presente Convenio.

En dicho sentido, queda expresamente estipulado que **EL FONDECYT**, sin perjuicio de resolver el presente Convenio, podrá aplicar a **EL BENEFICIARIO** las sanciones preceptuadas en el Título Incumplimiento de **LAS BASES**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Las partes acuerdan que toda desavenencia, controversia o litigio que pudiera derivarse de este Convenio, incluidas las relacionadas a su vigencia o validez, serán resueltas mediante conciliación extrajudicial. En caso no pudiera llegarse a un acuerdo por este medio, se recurrirá a un arbitraje, mediante fallo definitivo e inapelable, ante el Centro de Arbitraje "ARBITRA PERÚ", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El arbitraje será de derecho y será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje antes mencionado. El procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral de este Centro de Arbitraje.

En caso que la controversia involucre una cuantía igual o mayor a 20 UITs, se recurrirá a un arbitraje ante el Colegio de Abogados de Lima, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

Conforman el presente Convenio, **Las Bases - Anexo 1, El Presupuesto** (el cual forma parte de la propuesta) - **Anexo 2 y LA GUÍA - Anexo 3**, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En caso de variaciones del presupuesto, no será necesario la elaboración de una adenda sino la suscripción de un nuevo texto del mencionado documento con la visación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** y de **EL BENEFICIARIO**.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en la ciudad de Lima, a los...19... días del mes de...SEPTIEMBRE... de 2015.



EL FONDECYT
Dr. HUGO CARLOS WIENER FRESCO
Director Ejecutivo (e)



EL BENEFICIARIO
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana-IIAP
LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del Directorio
DNI N° 05402721



LA COORDINADORA RESPONSABLE
KAREN YVETTE SIU TING SALVATIERRA
D.N.I. N°42049792



PRESUPUESTO

RUBROS		COMENTARIOS	TOTAL	FONDECYT		CONTRAPARTIDA	
						MONETARIO	NO MONETARIO
PASAJES EXPOSITORES			39620.00	3620.00		36000.00	0
Pasaje 1:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 2:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 3:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 4:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 5:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 6:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 7:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 8:		Pagado por EMBO	4500.00	0.00		4500.00	0
Pasaje 9: Pasaje nacional Chachapoyas - Iquitos			1120.00	1120.00		0	0
Pasaje 10: Pasaje internacional Rio de Jan - Iquitos			2500.00	2500.00		0	0
VIATICOS EXPOSITORES			34016.98	2000.00		32016.98	0
Alojamiento		Se contratará una movilidad para trasladar a participantes del hotel al sitio del curso.	27016.98	0.00		27016.98	0
Alimentación			5000.00	0.00		5000.00	0
Movilidad local			2000.00	2000.00		0	0
SUBVENCIÓN EXPOSITORES			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
ALQUILER			2383.02	0		2383.02	0
Local			2383.02	0		2383.02	0
Equipos			0	0		0	0
			0	0		0	0
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
IMPRESOS Y MATERIAL DE TRABAJO			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
SERVICIO DE CAFETERÍA			8630.00	8630.00		0	0
Cooffee breaks y almuerzo		Se contratará un servicio de catering	8630.00	8630.00		0	0
			0	0		0	0
GASTOS DE TRADUCCIÓN			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
EDICIÓN DE LAS PONECIAS			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
			0	0		0	0
GASTOS ASOCIADOS			2000	0		0.00	2000.00
Servicio de internet e informática			2000	0		0	2000.00
			0	0		0	0
			0	0		0	0
TOTAL			86650.00	14250.00		70400.00	2000.00
		%	100%	0.164454703		0.812463935	0.023081362
				Max	70%	Min	30%



KST

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	Escala Temporal Correspondiente (días)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inauguración y bienvenida "Meet and Greet"	X											
Preparando la escena y los datos - Teoría, Práctica y seminario de investigación		X										
Análisis de genes únicos - Teoría, Práctica y seminario de investigación			X									
Modelos complejos de evolución - Teoría, Práctica y seminario de investigación				X								
Análisis de múltiples genes - Teoría, Práctica y seminario de investigación					X							
Mayor escala - Teoría, Práctica y seminario de investigación						X						
Integración de diversos tipos de datos - Teoría, Práctica y seminario de investigación							X					
Discusión y clausura - Cierre del evento								X				



KST